

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **38574** TELEFÓNICA REMESAS, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del RD Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público el siguiente acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 13 de junio de 2011:

"La Junta ACUERDA, en virtud de lo previsto en el artículo 318 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el patrimonio neto y el capital social de la Compañía, REDUCIR el capital social para compensar pérdidas por importe de 117.507 €, mediante el sistema de amortización de las acciones de la número 183.001 a la número 300.507.

Tras la reducción de capital acordada, queda fijado el capital social de la sociedad en la cifra de 183.000,00 €.

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 322. 2 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que la sociedad no cuenta con dotación de la reserva legal, ni otra clase de reservas voluntarias, no superándose por tanto el límite del 10% establecido en la citada norma. Con la presente reducción no se produce excedente de activo sobre pasivo.

El Balance de la Sociedad, que mediante el presente acuerdo se ratifica y que sirve de base a la adopción del presente acuerdo, que se adjunta a la presente acta, ha sido aprobado por la Junta de fecha 23 de mayo habiendo sido verificado en fecha 3 de marzo de 2011, por el Auditor de cuentas Ernst & Young, S.L., según consta todo ello en el informe emitido por dicho Auditor".

Como consecuencia de lo que antecede, se ha modificado la redacción de los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales.

Madrid, 13 de diciembre de 2011.- La Secretaria, María Esther Millán González.

ID: A110091500-1